

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS D' EIVISSA****JUTJAT DE 1A. INSTÀNCIA NÚM. 3 D'EIVISSA****5601***Judici verbal 938/2015 sobre altres matèries*

D^a. VANESA PRIETO LÓPEZ, Secretaria Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N.3 de IBIZA/EIVISSA, por el presente,

ANUNCIO:**FALLO.**

ESTIMO la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales Sr. Vall Cava de Llano en nombre y representación de TRANSPORTES BLINDADOS, SA, contra ANTONIO JOSÉ TORRES VICH y, en consecuencia, DECLARO resuelto el contrato de arrendamiento de servicios de seguridad de fecha 31 de enero de 2.008 nº 21621/08 y **CONDENO** a la demandada a abonar a la actora la cantidad de OCHOCIENTOS DIECISÉIS CON OCHENTA Y OCHO EUROS (816'88 euros), más los intereses legales correspondientes, con condena en costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, contra la que no cabe formular recurso de apelación, conforme a lo previsto por el artículo 455 LEC.

Así por esta mi Sentencia la pronuncio, mando y firmo.

EL MAGISTRADO/JUEZ LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Y encontrándose dicha demandado, D. ANTONIO JOSÉ TORRES VICH, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

IBIZA/EIVISSA a seis de mayo de dos mil dieciséis.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

